

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal (de capital abal.) Pesetas.	Des- contado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
2-7-917	72,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,50		30-6-917	456,00	Banco de España.....	500		455,00	
2-7-917	72,30	» B, de 25.000 » »	72,00 y 71,95		30-6-917	283,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	45	282,00	
2-7-917	72,75	» D, de 12.500 » »	72,85 y 75		13-6-917	210,00	Banco Hipotecario de España..	500		210,00	
	73,10	» C, de 5.000 » »	73,00, 72,90 y 73,00		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
1-7-917	73,15	» B, de 2.500 » »	73,10		30-6-917	140,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
	73,15	» A, de 500 » »	73,10, 73,05, 72,90 y 73,00		30-6-917	86,00	Banco Español de Crédito.....	250			
2-7-917	73,30	» H, de 200 » »	73,00 y 72,75		25-6-917	255,00	Unión Española de Explosivos..	100			
2-7-917	73,30	» G, de 100 » »	73,00 y 72,75			72,50	Socied. Gral. Azuc. y Preferentes.	500		72,50	
	73,15	En diferentes series.....	73,00 y 73,10		2-7-917	25,50	carera España. } Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			11-5-917	334,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
2-7-917	78,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	78,60		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			
2-7-917	78,75	» B, de 12.000 » »	78,60 y 70		26-6-917	95,50	Unión Alcoholar Española.....	500			
	79,80	» D, de 6.000 » »	79,30		9-6-917	25,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
2-7-917	79,80	» C, de 4.000 » »	79,70		2-7-917	304,00	Mediodía de Madrid.....	500			
2-7-917	79,80	» B, de 2.000 » »	79,70			299,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		297 ptas. ac.	
2-7-917	80,00	» A, de 1.000 » »	70,70		2-7-917	229,00	Idem Norte de España.....	475		229	
2-7-917	80,00	» H, de 200 » »	82,00				B.* Español del Rfo de la Plata.				
2-7-917	80,00	» G, de 100 » »	82,00								
28-6-917	83,00	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			30-6-917	95,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		95,75	
13-6-917	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			2-7-917	104,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		
13-6-917	84,50	» D, de 12.500 » »			28-6-917	79,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	5		
2-7-917	88,00	» C, de 5.000 » »			1-5-917	44,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	4		
30-6-917	88,50	» B, de 2.500 » »			30-6-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
2-7-917	88,00	» A, de 500 » »	83,00		16-6-917	100,25	F. C. M. Z. A., Valla-	500			
2-7-917	83,00	En diferentes series.....			5-5-917	89,75	dolid á Ariza.....	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-6-917	80,50		500	4		
28-6-917	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	89,75		28-6-917	63,75	Idem Norte de España	500	3		
30-6-917	89,50	» B, de 25.000 » »	89,85		28-6-917	58,00	na. Emisión 17 Enc-	500	3		
2-7-917	90,15	» D, de 12.500 » »	90,25 y 50		28-6-917	58,00	ro 1905.....	500	3		
2-7-917	90,75	» C, de 5.000 » »	90,75		28-6-917	58,00		500	3		
2-7-917	90,75	» B, de 2.500 » »	90,75					500	3		
2-7-917	90,75	» A, de 500 » »	91,00								
11-6-917	91,60	En diferentes series.....			27-6-917	73,25	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			2-7-917	91,00	Obligaciones.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			30-6-917	93,00	Idem por resultas.....				
101,50		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.	101,15				Idem para pago de exproplacio-	500			
101,25		» A, de 500 » al 4,75 por 100.	101,15 y 101,00		2-7-917	93,00	nes en el interior.....				
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.					Cédulas para idem de id. en el	500			
							ensanche.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	452,000
Idem en corriente.....	50,000
Idem en próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	1,000
5 por 100 amortizable.....	129,000
Acciones del Banco de España.....	12,500
Idem del Banco Hipotecario.....	6,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	18,000
Azucareras.—Preferentes.....	15,500
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	200,000
Cambio medio.....	74,175
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	21,000
Cambio medio.....	20,308
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Julio de 1917.

Persisten las presiones débiles en el centro de España (763 mm.), y las de Marruecos se colocaron un poco más al Occidente, por cuya causa se acentúa el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

El cielo de la mitad septentrional de España está con muchas nubes, pero las tormentas son muy escasas y de poca

consideración, los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura no es excesiva.

La máxima de ayer fué de 33 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Avila.

No es posible determinar la situación de las presiones altas por falta de datos.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 3 de Julio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.).

Hora.	Barómetro en m. y º.	Tem- peratura en º.	Hume- dad re- lativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
8	706 2	18,0	51	W.....	1=Vestalina...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,8
4	706 7	15,0	58	SW.....	1=Idem.....	»	Casi despejado.	Idem mínima á la sombra..... 13,9
2	708 8	21,2	38	E.....	0=Calma.....	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,8
12	708 2	25,7	38	W.....	1=Vestalina...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12,9
18	707 5	28,4	27	W.....	1=Idem.....	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 107
20	707 8	23,2	40	WNW....	1=Idem.....	»		

SUBASTAS

Diputación Provincial de Barcelona.

En virtud de lo acordado por el Cuerpo provincial, se señala el día 7 de Agosto próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, de las obras del camino vecinal de Rocafort á Pont de Vilumara, bajo el tipo de 161.526 pesetas 16 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad y Palacio de la Diputación, ante el Excmo. señor Gobernador civil ó el señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por este Cuerpo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, hora de once á doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrita y firmada por el licitador la siguiente proposición para optar á la subasta de las obras del camino vecinal de Rocafort á Pont de Vilumara, debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar, por separado, el resguardo que acredita la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la anterior Instrucción, sin haberse producido ninguna proposición contra el acuerdo, reservando la celebración de esta subas-

ta y aprobando el pliego de condiciones de la misma.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras del camino vecinal de Rocafort á Pont de Vilumara.

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 161.526,16 pesetas, el modelo de proposición será el que oportunamente se publicará, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el señalado tipo.

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será la cantidad de 8.076,31 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el rematante la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado al tipo de cotización y Obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

3.ª El rematante quedará obligado á ejecutar las obras con arreglo al proyecto formulado por la Dirección de Obras Públicas provinciales en 30 de Diciembre de 1914, aprobado por la Diputación en 15 de Junio de 1915 y por el Ministerio de Fomento en 28 de Diciembre del mismo año, proyecto que estará expuesto al público en la Dirección de Obras Públicas provinciales desde el día en que se publique el anuncio de la subasta hasta aquel en que se celebre, debiendo empezar las referidas obras dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del remate y terminarias en el plazo de dos años.

4.ª El contratista deberá tener al frente de las obras una persona inteligente encargada de la dirección de éstas, y se suspenderá en la ejecución de las mismas á las condiciones facultativas y al presu-

puesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga la Dirección de Obras Públicas provinciales.

5.ª El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero afesto á la Dirección facultativa provincial encargada de la inspección y vigilancia de las obras, y previo examen y conformidad de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por el Estado y la Diputación en la proporción de una y tres partes, respectivamente, á tenor de lo establecido en las condiciones 7.ª y 8.ª del contrato celebrado por ambas entidades en 21 de Noviembre de 1904 para la construcción de caminos vecinales en esta provincia.

6.ª En el caso de que la liquidación de las obras no quede terminada dentro del semestre subsiguiente á la recepción provisional, la Diputación deberá, mediante reclamación del contratista, abonar á éste intereses á razón del 4 por 100 anual sobre el saldo que á su favor arroje la liquidación, desde que se cumpla el indicado plazo de seis meses hasta la fecha en que perciba dicho saldo.

7.ª Las demás obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el rematante serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes, por las que se regularán también las obligaciones y los derechos de la Diputación.

8.ª Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Cuerpo provincial de declarar rescindido el contrato en los casos en que hubiere lugar, podrá la Diputación imponer multas al rematante desde 50 á 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que correspondan incumpliendo de las garantías, sin perjui-

cio de los demás medios por que se haya de compeler al rematante á cumplir sus obligaciones y á que resarza los perjuicios que irrogue.

9.ª El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio, ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales; haciéndose en los demás el contrato á riesgo y ventura para el rematante.

10. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y en general toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

12. Será también obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción, será D. Jacinto Vega y March, y en su defecto D. José María Pí y Súñer, Abogados del Ilustre Colegio de esta capital.

14. El contratista vendrá obligado á satisfacer por gastos de viaje del personal facultativo para la inspección y vigilancia de las obras el 2,50 por 100 del importe líquido de las ejecutadas, pagadero á medida que se expidan las correspondientes certificaciones mensuales, en cuanto al importe de las mismas, y cuando esté terminada la liquidación, en cuanto al saldo que resulte.

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Depositaria de la Diputación el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad que corresponda de conformidad con lo acordado por el Cuerpo provincial en 5 de Abril de 1887.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino vecinal de Rocafort á Pont de Vilumara, y del presupuesto y pliegos de condiciones, se compromete á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete á ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.) (Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 27 de Junio de 1917.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario, L. Janer. 8-613

Jefatura administrativa militar de León.

Debiendo celebrarse subasta local y única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo último, trasladada

por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región en 28 del mismo mes, para contratar á precios fijos el servicio de subsistencias militares de esta Plaza, por el término de un año, prorrogable por tres meses más si así conviniere á los intereses del Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, á las once horas, en la Jefatura administrativa de esta Plaza, sita en la calle de Alfonso XIII, Cuartel de la Fábrica Vieja, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el de mañana hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive de las diez horas á las trece.

Los precios límites que regirán en el acto serán los de 27 céntimos de peseta por cada ración de pan de 630 gramos, dividida en dos partes iguales; una peseta 22 céntimos de peseta por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, y 26 céntimos de peseta por cada ración de paja de seis kilogramos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 7.172 pesetas 50 céntimos efectivos, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 8 de Agosto de 1909 (C. L., número 157) y ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición la procedencia de sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial ó su alta en la misma.

León, 30 de Junio de 1917.—El Jefe administrativo.

Modelo de proposición.

D. ... domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ... enterado del anuncio publicado en la (GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ... para la contratación á precios fijos del servicio de subsistencias militares de la Plaza de León, por el término de un año, prorrogable por tres meses más si así conviniere á los intereses del Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio al precio de ... pesetas (con letra) por cada ración de pan ... pesetas (en letra) por cada ración de cebada, y ... pesetas (en letra) por cada ración de paja, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso) y al poder notarial (también en su caso) así como el recibo de la Contribución industrial (ó su alta en la misma.)

Los productos que ofrece proceden de ...

(Fecha, firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse de la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social. S-614

Comandancia de Ingenieros de Zaragoza.

Debiendo celebrarse primera subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Junio del presente año (D. O. núm. 131), para la adquisición de arenas, ladrillos ordinarios, baldosas ordinarias, tejas lomudas, cal grasa, yeso ordinario, cemento lento y rápido, madera de pino de Aragón, hierro laminado y forjado, acero y fundición, pizarra artificial (conocida con los nombres de Uralita, Eternita, etc.), baldosa de cemento y tubería de gres con destino á las obras que la citada Comandancia pueda ejecutar durante un año y tres meses, prorrogable por otro año si conviene al Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día siete (7) del mes de Agosto más próximo, á las diez horas (10), en esta Dependencia, sita en la calle de Ponzano, número 2, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el de esta fecha, hasta el día seis (6) del citado mes de Agosto, ambos inclusive, de nueve á trece, en la mencionada dependencia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía equivalente al cinco por ciento (5 por 100) del importe de las ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Los precios máximos límites que se fijan para la adquisición á las diferentes unidades de los materiales que se subastán, puestos al pie de la otra que se ejecuta, y en el punto de ella que se designe, son los que á continuación se indican:

Lote número 1.

Metro cúbico de arena fina, 4,50 pesetas.

Metro cúbico de arena gruesa, 3,75 ídem.

Lote número 2.

Millar de ladrillos ordinarios, gruesos, 75 pesetas.

Millar de ladrillos ordinarios, delgados, 65 ídem.

Millar de baldosas ordinarias, 50 ídem.

Millar de tejas lomudas, 70 ídem.

Lote número 3.

Hectolitro de cal grasa, 3 pesetas.

Hectolitro de yeso ordinario, 1,50 ídem.

Lote número 4.

Cien kilogramos de cemento lento, de Jaca, 4 pesetas.

Cien kilogramos de cemento lento, de Portland, 11 ídem.

Cien kilogramos de cemento rápido, 11 ídem.

Lote número 5.

Metro cúbico de madera de pino, de Aragón, para vigas puentes, 145 pesetas.

Metro cúbico de madera de pino, de Aragón, para cabios de piso, 145 ídem.

Metro cúbico de madera de pino, de Aragón, para cabios de cubierta, 145 ídem.

Lote número 6.

Kilogramo de hierro laminado, 0,60 pesetas.

Kilogramo de hierro forjado, 1,20 ídem.

Kilogramo de acero, 0,70 ídem.

Kilogramo de fundición, 0,80 ídem.

Lote número 7.

Metro cuadrado de pizarra artificial, 3,20 pesetas.

Metro cuadrado de baldosa de cemento, 2,60 ídem.

Metro lineal de tubería de gres, 4 ídem.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó por sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 30 de Junio de 1917. — El Coronel, Ingeniero-Comandante, Benito Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. de N. N., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID ó en los sitios públicos de costumbre), fecha ... de ... de ..., para la adquisición de los materiales necesarios en las obras de esa Comandancia, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar (los materiales que comprenda cada lote) al precio (ó precios) de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ..., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de 1917.

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la Casa ó razón social.

S—615

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido extraordinario de traslado

No habiéndose presentado reclamación á las propuestas que para proveer Escuelas por el indicado medio se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 del actual, el Rectorado acuerda declararlas firmes, con la modificación á que da lugar el haber dejado sin efecto la exclusión de la Escuela de Vega de Pas, en la provincia de Santander, plaza que se adjudica al número 51 de la referida propuesta D. Martín Hormigues Ortiz.

Asimismo, el Rectorado acuerda expedir con esta fecha los oportunos nombramientos y remitirlos á las Secciones administrativas de Primera enseñanza del distrito, donde los interesados presentarán el título administrativo de la Escuela que sirvan, para que puedan hacer efectiva la posesión en el cargo.

Valladolid, 30 de Junio de 1917.—El Rector, Calixto Valverde. P—3902

Delegación de Hacienda de Huesca.

Por la presente se cita á D. Borifacio Pérez Santos, natural de Tarancón y residente en Barcelona, calle de Salmorón, número 81, piso cuarto segunda puerta, de treinta y cuatro años de edad, casado y jornalero; para que se persone en esta Delegación de Hacienda el día 14 de Julio próximo, á las doce del día, fecha acordada para celebrar la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente seguido contra el mismo por la tenencia y venta de 26 encendedores mecánicos de metal, sin sello de legalización, que le fueron aprehendidos en la ciudad de Barbastro el día 2 de Febrero del año actual, por el Inspector de la tercera Región del Monopolio de Corillas.

Huesca, 16 de Junio de 1917.—El Delegado de Hacienda, L. Carrillo de Albornoz. P—3787

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Madrid.

Resultando desconocido el domicilio de D. Andrés Bueno, á quien se instruye expedientes por aprehensión de encendedores sin las marcas legales, se le cita por el presente para que el día 6 del actual, á las once de la mañana, concurra al despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se le hace saber el derecho que tiene, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904 de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio de esta Corte ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes á su derecho.

Si no asistiese al acto ni justificase la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 3 de Julio de 1917.—El Administrador especial, Eufrasio Belda. P—3905

Recaudación de Contribuciones de Castro de Miño.

Contribución urbana.—Años de 1913 á 1916.

D. Victorino Cobelo Godoy, Recaudador auxiliar de este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Mayo he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

» Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Alvaró Queipo de Llano, 6,32 pesetas.

Aurelio Pérez, 4,04.

Antonio Villar, 0,51.

Herederos de Andrés Vázquez, 1,02.

Bernardo Bande, 1,51.

Benito Domínguez, 4,61.

Benito Covelas, 4,56.

Conde de Troncoso, 174,60.

David Falcón, 6,08.

Francisco Parente, 10,61.

Francisco Sendis, 1,01.

José García López, 1,02.

José Iglesias Armada, 3,05.

José Pérez, 4,04.

José Noguero, 4,04.

José Fernández Domínguez, 2,02.

José María Saco, 5,06.

Manuel López, 3,65.

Manuel Parente, 3,05.

Manuel Cadaya, 10,12.

Marqués de San Saturnino, 6,32.

Herederos de Rafael Carbajales, 17,24.

Ramón Alvarez, 5,06.

Tomasa Fernández, 5,06.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Castro de Miño, 2 de Mayo de 1917.—El Recaudador auxiliar, Victorino Cobelos. P—2124

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jerez.

D. Amancio Fábrega F. Delgado, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que de los expedientes generados que instruyo por débitos de Contribución urbana de esta ciudad, correspondientes al primer trimestre del corriente año, resultan comprendidos los

deudores que á continuación se relacionan, y á los cuales no ha podido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Angustias Palomino, 11,13 pesetas.
 Andrés España Pérez, 2,50.
 José Coliádo, 10,01.
 Josefa Sánchez, 15,02.
 Antonio Herrera Méndez, 7,96.
 José Cambra Rodríguez, 2,50.
 José Herra, 2,50.
 Juana Dearte Muñoz, 3,78.
 Dolores Ruiz y otros, 2,50.
 Manuela Sánchez, 2,50.
 María Josefa Cala, 4,17.
 Juan Guerra Herrero, 10,45.
 El mismo, 3,59.
 José Fernández, 5.
 Rafael Delgado, 2.
 Eduardo Rodríguez, 2,49.
 Pedro Ramirez, 2,54.
 Viuda de José Villalón, 1,99.
 Manuel Garzón Ruiz, 2,99.
 José García García, 2,50.
 María de la Paz García, 3,78.
 José Ferrer Rueda, 2,50.
 José Rodríguez García, 2,50.
 Juan Alvaro Fernández, 2,50.
 Rosario M. González, 3,77.
 Antonio Durán, 2,52.
 Pedro García Lorenzo, 3,39.
 Salvador López, 5.
 Antonio López Cepero, 3,16.
 José Orozco Jiménez, 3,49.
 María Peña Pérez, 1,65.
 Aniceto Ruiz, 3,02.
 Carmen Pérez Orduña, 2,50.
 Ildefonso Valle Avila, 2,50.
 Pedro Moreno López, 2,12.
 Manuel García Herrera, 3,78.
 José Perdigones, 2,43.
 Esteban Sánchez, 4,17.
 José Campos Ortega, 2,22.
 Juan Navarro Posada, 3,77.
 María Gilés, 2.
 Prigida López Aparicio, 2,57.
 Isabel Gómez Romero, 2,50.
 Antonio Zatra, 2,22.
 Isabel Gómez, 5.
 Herederos de Ana Murillo, 4,91.
 María Garrido, 2,11.
 Rosa y José Escribano, 3,78.
 José Rivas, 1,98.
 Sebastiana Fernández, 3,50.
 Dolores López Cepero, 4,99.
 Antonio García, 2,01.
 Andrés Almorín Pérez, 2,49.
 Manuel Bellido Ballesteros, 5.
 Manuel de los Rios, 2,50.
 Cristina García, 2.
 Josefa Guerrero, 2,50.
 Manuel González Domínguez, 1,89.
 José Galán Sánchez, 2,11.
 Silvestre Mateos, 2,50.
 Francisco Torrejón Cantero, 3,78.
 Micaela García Calvillo, 2,50.
 Miguel Rodríguez, 3,78.

José Real Ruiz, 3,77.
 Viuda de Fernando Díaz Rivas, 2,50.
 Víctor Viana Pérez, 5.
 Mónica Garrido Romero, 2,11.
 Miguel Morillo Cala, 3,77.
 Joaquín Ponce Campiño, 2,71.
 Ana de Soto Garrido, 2,60.
 Antonio S. Honorio Núñez, 2,50.
 Domingo Almorin Mira, 2,50.
 Ana Morilla Cabrera y otros, 4,17.
 María Rodríguez Capita, 2,55.
 José Rodríguez Pérez, 4,03.
 Dolores Biancobi, 7,50.
 Isabel Pantoja Franco, 1,50.
 Juan Ocaña, 4,99.
 José Marín Gañán, 2,54.
 El mismo, 1,88.
 Catalina López Lassaleta, 3,34.
 Manuel López Muñoz, 2,78.
 Antonio García Villegas, 5,56.
 Eduardo Bernal Mira, 2.
 Juan García Piara, 2,01.
 María García Vera, 4,17.
 María Permasián, 5,58.
 María B. Moreno Sierra, 2,64.
 Carmen Camacho, 4.
 Juan Guerra García, 1,98.
 Carlos Pérez, 1,98.
 José María Ortega, 2,50.
 Condesa viuda de Villacroces, 2,01.
 José Campos Caba, 2,56.
 Irene Oiguín, 1,98.
 Antonio López, 3,78.
 Antonio Herrera Peña, 2,54.
 Manuel Fernández Morates, 2,67.
 José Jiménez, 5,83.
 Luis Reguera, 1,65.
 José Rodríguez, 2,49.
 Francisco Pava Cueto, 1,98.
 Manuel Gallegos, 4,17.
 Josefa Plans, 2,50.
 Francisco Rodríguez, 1,55.
 Antonio Benítez, 1,87.
 Juan Rueda, 1,65.
 Manuel Fernández, 6,28.
 Isabel Lebram Ortiz, 2,64.
 Cristino González Reina, 2,22.
 Manuel Lázcano, 1,65.
 Conde de la Ventosa, 2,50.
 El mismo, 2,56.

Y en cumplimiento á lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 10 de Mayo de 1917.—A. Fábregas. P.—2448

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1917.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y no haber designado representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Marzo he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Pilar López Ros, 4,04 pesetas.
 María de la O Flores, 15,28.
 Silvestre Fernández Sánchez, 2,05.
 Manuel Hernández Fernández, 2,26.
 Clemente López, 1,78.
 Diego Méndez, 2,33.
 José Victoria Miras, 4,12.
 Antonio Cachá, 4,66.
 María Concepción Navarro, 7,48.
 Duque de Moctezuma, 8,84.
 Herederos de Agustín Jiménez, 3,36.
 Alberto Labaig, 15,91.
 Isidra Marín Pérez, 1,65.
 Juan Moreno, 9,84.
 Marqués del Moscoso, 12,83.
 José Carlos, 2,67.
 Santiago Miras, 2,74.
 Salvador Martínez, 8,29.
 María Campos López, 1,93.
 José Sánchez Asensio, 2,60.
 José Gabarrán Navarro, 1,78.
 Francisco Javier Carrasco, 2,80.
 Antonio Vera Gómez, 1,93.
 Juan Ortiz, 1,93.
 Lucas Chacón, 2,34.
 Abeyardo García Ruiz, 2,06.
 Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Lorca, 22 de Mayo de 1917.—Ginés Caravajal. P.—2861

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Contribución rústica.—Años 1904 á 1916

D. Manuel Araujo Alonso, Recaudador auxiliar de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 5 de Abril de 1917 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

tunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación de embargo.»

Deudores que se citan.

Benito Fernández y su hija Rosalía, 55,06 pesetas.
 Baltasar Rodríguez, 47,33.
 Francisco Fernández Losada, 2,62.
 Francisco González Prometo, 14,36.
 José González Soltero, 24,28.
 José Fernández Mozo, 7,27.
 José Pimentel, 14,36.
 Jacinto Fernández, 3,27.
 Manuel Paime, 14,15.
 Sebastián Vázquez y esposa, 32,64.
 Angel Fortela, 21,33.
 Agustín Gómez, 3,27.
 Benito Fernández, 6,57.
 Domingo Rodríguez, 7.
 Emilio Pousa Carreiro, 58,05.
 Francisco Alonso Meirino, 0,71.
 Herederos de José Gómez, 29,39.
 Herederos de Agustín Raña, 18,44.
 Herederos de Claudio Valcarce, 6,59.
 José Vázquez, 10,52.
 María Rodríguez y Jacinto Rilo, 60,22.
 Obra pía de Domingo Rodríguez, 570,28.
 Rafael Vázquez, 52,65.
 Ramón Godoy, 3,05.
 Sebastián Regneiro Rodríguez, 12,27.
 Vinda de Baltasar Fernández, 41,62.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
 Ribadavia, 11 de Abril de 1917.—El Recaudador, Manuel Araujo Alonso.
 P—1996

Recaudación de Contribuciones de Undués de Lerda.

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Undués de Lerda.
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente
 «Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 »Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Marcelino Alastuey, 5,43 pesetas.
 Prudencio Alastuey, 2,39.
 Ensebio Artea, 17,17.
 Mariano Artea, 3,04.
 Martín Artea, 25,63.
 Pedro Artea, 17,60.
 Francisco Antonís, 1,52.
 José María Antonís, 21,28.
 Juana Areal, 23,67.
 Pilar Aso, 0,87.
 José Amarez, 7,83.
 Agustín Bartolomé, 8,25.
 Juana Bueno, 392,34.
 Salvador Chaverri, 3,38.
 Ramón Chaverri, 1,69.
 Urbano Chaverri, 3,04.
 Francisco Erdozain, 6,95.
 Martín Clarse, 1,30.
 Domingo Fernández, 17,38.
 Gaspar García, 11,72.
 José María Gamba, 7,28.
 José Jiménez, 3,28.
 María Jiménez, 38,01.
 Ramón Jiménez, 6,52.
 Pascual Goyena, 8,59.
 Francisco Iglesia, 4,35.
 Miguel Iriarte, 10,43.
 Lázaro Iso, 28,25.
 Mariano Iso, 31,06.
 Sebastián Iso, 2,39.
 Lázaro López, 14,12.
 Babil López, 1,74.
 Julián López, 10,10.
 Martín López, 55,44.
 Domingo Longas, 7,39.
 Matías Longas, 12,60.
 Manuel Lafuente, 10,86.
 Martín Lafuente, 9,56.
 Martín Soranoz, 3,91.
 Baltasar Ortiz, 2,82.
 Domingo Ortiz, 16,95.
 Nicolás Ortiz, 5,46.
 Lucas Ortiz, 26,07.
 Francisco Pérez, 15,21.
 Juan R. Pérez, 1,52.
 Pascual Pérez, 18,02.
 Urbano Pérez, 4,35.
 Ramón Pérez, 3,04.
 José María Polite, 6,21.
 Narciso Polite, 15,21.
 Martín Polite, 5,21.
 Rafael Polite, 33,67.
 Ensebio Polite, 3,91.
 Benito Primicia, 3,48.
 Francisco Primicia, 2,61.
 Juan Primicia, 33,88.
 José Ruesta, 4,35.
 Angel Rodrigo, 4,35.
 José Rodrigo, 10,43.
 Francisco Ruesta, herederos, 88,86.
 El mismo, 1,52.
 Ignacio Ruesta, herederos, 11,08.
 Ignacio Ruesta Ortiz, 4,13.
 Josefa Ruesta, 8,69.
 Miguel Ruesta, 11,52.
 Tomasa Ruesta, 6,30.
 Justo Salvo, 2,39.
 Julián Sánchez, 10,21.
 Andrés Zamborán, 2,17.
 Ramona Aso, 15,86.
 Undués de Lerda, 21 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Victoriano Arenaz Ena.
 P—2097

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Ingente.

D. Juan Medina Giraldo, Alcalde constitucional de este pueblo del Ingente.
 Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años

de Antonio Caballero Hernández, natural de este pueblo, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Josefa y hermano del mozo José Caballero Hernández, del Reemplazo de 1915, no habiéndose publicado en tiempo oportuno el edicto que ordena el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Y de orden de la Comisión mixta de Reclutamiento de Las Palmas, en virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Febrero último, se hace público por el presente que por las Autoridades, así civiles como militares, se averigüe el paradero del citado individuo, dando de ello cuenta á esta Alcaldía, á los efectos oportunos.
 Pueblo del Ingente, 23 de Junio de 1917.—Juan Medina. M—3900

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Enrique García García, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Joaquín Mellado Cegarra, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero, hace más de diez años, de su padre Francisco Mellado Velasco, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía, las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se hace público por medio del presente.

Sus señas personales son: Edad cuarenta y siete años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color trigueño y barba poblada.

La Unión, 17 de Marzo de 1917.—El Alcalde-Presidente, Enrique García.
 M—3219

Alcaldía Constitucional de Luque.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro López Ontiveros, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro López Ontiveros, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro López Ontiveros, es hijo de Pedro y de Carmen, cuenta veintisiete años de edad, estatura baja, grueso, color trigueño, pelo castaño, ojos melados, nariz fina, frente regular.

Luque, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José J. de Villarreal. M—2705

Alcaldía Constitucional de Miguel Esteban.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Isidoro Tirado Puente, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez

años, é ignorado paradero, de sus hermanos Aniceto y Romualdo Tirado Martínez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, el mozo y empleado de los hermanos Aniceto y Romualdo Tirado Martínez, para que comparezca ante mi Autoridad á la del punto donde se halla y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Isidoro.

Los repetidos Aniceto y Romualdo Tirado Martínez son naturales de esta villa, hijos de Sinteroso y de Indalecia, y cuentan cuarenta y uno y treinta y siete años de edad, respectivamente; el primero es cojo, estatura pequeña y color moreno, y el segundo, estatura regular, también color moreno.

Miguel Esteban, 30 de Marzo de 1917.—
El Alcalde, Francisco Rodríguez.

M—2754

Alcaldía Constitucional de Santa Comba.

A instancia del mozo Julio Casanova Brenlla, número 112 del reemplazo del corriente año, se ha tramitado expediente conforme al artículo 145 del Reglamento de Reclutamiento vigente, á fin de acreditar que se han practicado las posibles diligencias para averiguar el paradero de su hermano José, acordando esta Corporación que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del José Casanova Brenlla, que es hijo de Ramón y de Juana, natural de la parroquia de Cicero, en este Municipio, de veinticuatro años de edad, y hace once años que se ausentó para el Brasil, sin que se conozcan otras circunstancias.

Lo que se hace público, á fin de que quien tenga noticia del paradero del referido José Casanova Brenlla, se sirva participarlo á esta Alcaldía con el mayor número posible de antecedentes.

Santa Comba 10 de Abril de 1917.—El Alcalde accidental, José France.

M—3146

A instancia de José Forján Antelo mozo número 111 del reemplazo del corriente año, se ha instruido el expediente prevenido por el artículo 145 del vigente Reglamento de Reclutamiento, á fin de acreditar que se han hecho las posibles diligencias para averiguar el paradero de sus hermanos Jesús y Avelino, acordando la Corporación que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Jesús y Avelino Forján Antelo, que son hijos de Juan y María, naturales de la parroquia de Ser, en este Municipio, de treinta y uno y veintinueve años, respectivamente, habiéndose dirigido el primero á Buenos Aires y el segundo al Pará, sin que se conozcan otras circunstancias.

Lo que se hace público á fin de que quien tenga noticia del paradero de ambos sujetos ó de uno de ellos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes posible.

Santa Comba, 10 de Abril de 1917.—El Alcalde accidental, José France.

M—3147

Alcaldía Constitucional de Santa María de Ordas (León).

D. Pedro Alvarez García, Alcalde constitucional de Santa María de Ordas, provincia de León.

Hago saber: Que á instancia de don Marcos Fernández Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Herminio Fernández Alvarez, alistado en el reemplazo actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los últimos diez años de D. Dativo Fernández Ordas, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Marcos y de Petra, nació en Santa María de Ordas, provincia de León, el 21 de Agosto de 1859, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintisiete años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace once años del pueblo de Santa María de Ordas, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado D. Dativo Fernández Ordas, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Santa María de Ordas, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

M—3148

Alcaldía Constitucional de Santiago.

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 3 del actual, se reprodujo por la madre del mozo José Guerra Pereira, número 213 del reemplazo de 1916, la de que no tiene más hijos que el interesado, que es quien la mantiene, por continuar su esposo Santiago Guerra Freire, en ignorado paradero por más de quince años.

Lo que se hace público por si alguien tuviere conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo ponga en el de esta Alcaldía.

Santiago, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde.

M—3149

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 8 del actual, se reprodujo por el mozo número 49 del reemplazo de 1916, José López Miguez, la de hijo de padre pobre sexagenario, con un hermano llamado Manuel, ausente en ignorado paradero pasa de once años.

Lo que se hace público por si alguien tuviere conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo ponga en el de esta Alcaldía.

Santiago, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde.

M—3150

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Matías Acea Porras, cuyas señas se desconocen, padre del mozo Elisardo Acea Barreiro, número 17 del reemplazo del año actual por este Municipio, á los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Recluta-

miento y en el artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente á fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado sujeto se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Santiago, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde.

M—3151

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 8 del actual, se reprodujo por el mozo número 9 del reemplazo de 1915, José García Barreiro la de hijo de padre sexagenario, con dos hermanos llamados Jesús y Ramón García Barreiro, ausente en ignorado paradero pasa de doce años.

Lo que se hace público por si alguien tuviese conocimiento del paradero de dichos sujetos lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Santiago, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde.

M—3152

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Munín Turnes, cuyas señas se desconocen, padre del mozo José Munín Noya, número 168 del reemplazo del año actual por este Municipio, á los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente á fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado sujeto se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Santiago, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde.

M—3153

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

D. José González y Fernández de la Bandera, Teniente de Alcalde, Presidente de la Sección de Quintas del distrito de San Vicente, de esta capital.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo Eduardo López Siles, número 309 del Reemplazo de 1916, continuar en la revisión de este año con la excepción de mantener á su madre, por ausencia de su padre Manuel López Moreno, hijo de Ramón y de Angustias, de cuarenta y seis años en la actualidad, casado, de profesión jornalero, y cuyas señas eran: altura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color moreno, nariz regular, y sin señas particulares, se publica el presente á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, interesándose en consecuencia de las Autoridades la busca de dicho individuo.

Sevilla, 14 de Mayo de 1917.—José González y Fernández de la Bandera.

M—2517

D. José González y Fernández de la Bandera, Teniente de Alcalde, Presidente de la Sección de Quintas del distrito de San Vicente, de esta capital.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo Antonio Cuenca Ruiz, número 187 del Reemplazo de 1916, continuar en la revisión del presente con la excepción de mantener á su madre, por ausencia de su padre José Cuenca Valerga, de cincuenta y cuatro años, de estado casado, artesano, cuyas señas cuando se ausentó eran: estatura regular, pelo castaño cejas al pelo, ojos pardos, color moreno

nariz regular, y sin señas particulares, se publica el presente á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, interesándose nuevamente de las Autoridades la busca de dicho individuo.

Sevilla, 14 de Mayo de 1917.—José González y Fernández de la Bandera.

M—2518

D. José González y Fernández de la Bandera, Teniente de Alcalde, Presidente de la Sección de Quintas del distrito de San Vicente de esta capital.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo Francisco de P. González Castaño, número 300 del Reemplazo de 1914, continuar en la revisión de este año con la excepción de mantener á su madre, por la ausencia de su padre Manuel González García, cuyas señas cuando se ausentó eran: color claro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, de profesión ajustador, y en la actualidad de sesenta y un años, se publica el presente á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, interesándose nuevamente de las Autoridades la busca de dicho individuo.

Sevilla, 14 de Mayo de 1917.—José González y Fernández de la Bandera.

M—2519

D. José González y Fernández de la Bandera, Teniente de Alcalde, Presidente de la Sección de Quintas del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo Jenaro Carrión Zapata, número 111 del Reemplazo de 1916, asistirle en la revisión del presente año la excepción de mantener á sus hermanas huérfanas, por continuar la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos de un solo vínculo José y Anastasio Carrión Sánchez, se publica el presente á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, interesándose nuevamente de todas las Autoridades la busca de dichos individuos, cuyas señas eran las siguientes:

José Carrión Sánchez, de treinta y ocho años, de estatura alto, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color blanco, nariz regular, y sin señas particulares.

Anastasio Carrión Sánchez, de treinta y seis años, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color claro, nariz regular, y sin señas particulares.

Sevilla, 14 de Mayo de 1917.—José González y Fernández de la Bandera.

M—2520

D. José González y Fernández de la Bandera, Teniente Alcalde, Presidente de la Sección de Quintas del distrito de San Vicente, de esta capital.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo José Jiménez Isla, número 180 del Reemplazo de 1914, continuar con la excepción de mantener á su madre, por ausencia de su padre Francisco Jiménez Sabariego, cuyas señas cuando se ausentó eran las siguientes: color moreno, pelo y ojos negros, cejas al pelo, de profesión jornalero, y en la actualidad de unos cincuenta y tres años, se publica el presente á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, inte-

resándose nuevamente de las Autoridades la busca de dicho individuo.

Sevilla, 14 de Mayo de 1917.—José González F. de la Bandera.

M—2516

Alcaldía Constitucional de Saviñao.

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Antonio Fernández Pérez, hermano de Manuel Fernández Pérez, número 133 del sorteo del año actual, y natural de Rosende, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Saviñao, 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Benito Somoza.

M—3167

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ramón Domínguez López, hermano del mozo Serafin Domínguez López, número 65 del sorteo del año actual, natural de San Julián de Mourellos, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Saviñao, 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Benito Somoza.

M—3168

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Pedro Juan González Méndez, hermano del mozo José González Méndez, número 64 del sorteo del año actual, natural de la Brosa, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

El citado Juan González Méndez tiene veinte años, natural de Brosa (Lugo), de estado soltero, de 1,560 metros de estatura, hijo de Francisco y María Manuela, pelo, ojos y cejas castaños, cara redonda.

Saviñao, 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde en funciones, José Benito Somoza.

M—3166

Alcaldía Constitucional de Sober.

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober. Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más diez años, de Conón Pérez Mazorra, hijo de Balbina Mazorra Alvarez y hermano de Constantino, quinto del Reemplazo de 1917, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Sober, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde.

M—3177

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober. Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Benigno Pérez Vázquez, hermano de Pacifico, quinto del Reemplazo de este año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Sober, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde.

M—3176

Alcaldía Constitucional de Telde.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Miguel Peñate Cabrera, mozo del actual Reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Miguel Peñate Guerra, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Peñate Guerra se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Miguel Peñate Guerra es hijo de Juan y Antonia, cuenta cincuenta y seis años, nació en Valsequillo, provincia de Canarias, y se halla casado con María del Carmen Cabrera Benítez.

Telde, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde.

M—3190

Alcaldía Constitucional de Valdespina.

D. Víctor Tarrere Quijada, Alcalde constitucional de la villa de Valdespina.

Hago saber: Que teniendo necesidad de revisar la exención de defecto físico del mozo Zósimo Antolín García, hijo de Pablo y Dominga, natural de esta villa, que fué alistado en el Reemplazo de 1915, é ignorándose su paradero, así como la residencia de sus padres, por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se le cita, llama y emplaza, á fin de que

antes del día 18 del actual comparezca en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con el fin de que sea revisada la exención por defecto físico que viene disfrutando, que tendrá lugar en los días del 4 al 18 de dicho mes, bajo apereamiento de que si no lo verifica personalmente ni se hace representar en legal forma, será declarado prófugo, conforme establecen los artículos 101 de la ley, y 123 del Reglamento.

Valdespina, 1.º de Marzo de 1917.—El Alcalde, Víctor Tarrero. M—3220

Alcaldía Constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Sección segunda de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Hilario Matéu Soler, número 207 del Reemplazo de 1914, para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su padre Mariano Matéu García, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales del referido Mariano Matéu García, que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el año 1901.

Señas que se citan.

Mariano Matéu García: El día de su desaparición tenía treinta y cinco años, vestía traje de lanilla color oscuro, de regular estatura, ojos azules, nariz y boca regulares, color sano, y no tenía seña particular que le distinguiese.

Valencia, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3223

En el expediente que se instruye en la Sección segunda de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Hilario Matéu Soler, número 207 del Reemplazo de 1914, para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Mariano Matéu García, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales del referido Mariano Matéu García, que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el año 1901.

Señas que se citan.

Mariano Matéu García, el día de su desaparición tenía treinta y cinco años, vestía traje de lanilla color oscuro, de estatura regular, color sano, ojos azules, nariz y boca regulares, y no tenía seña particular que le distinguiese.

Valencia, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3224

En el expediente que se instruye en la Sección quinta de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Enrique Ferrer Rodríguez, para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Enrique Ferrer Valor, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á

cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Enrique Ferrer Valor, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Agosto de 1901.

Señas que se citan.

Personales: de estatura regular, pelo negro, ojos grandes y también negros, con bigote; particulares ninguna.

Valencia, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3225

En el expediente que se instruye en la Sección quinta de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Vicente Serrador Rodrigo, para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Carmelo Serrador Rodrigo, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Carmelo Serrador Rodrigo, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Agosto de 1903.

Señas que se citan.

Personales: vestía traje azul de lana, con botas y gorra negra, pelo y ojos negros, color moreno, nariz y boca regulares, barba lampiña; particulares, ninguna.

Valencia, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3226

En el expediente que se instruye en la Sección quinta de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Miguel Oliete Piles, para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Manuel Oliete Piles, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Manuel Oliete Piles, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Mayo de 1896.

Señas que se citan.

Personales: de regular estatura, color sano, pelo rubio, ojos castaños, nariz y boca regulares, con gorra y botas; particulares, ninguna.

Valencia, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3229

En el expediente que se instruye en la Sección quinta de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Enrique Ferrer Rodríguez para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Enrique Ferrer Valor, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Enrique Ferrer Valor, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Agosto de 1901.

Señas que se citan.

Personales: de estatura regular, pelo negro, ojos grandes y también negros, con bigote; particulares ninguna.

Valencia, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3230

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Andrés Bonilla Folgado, número 252 del Reemplazo del año 1914, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años é ignorado paradero de su padre Andrés Bonilla Roca, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Andrés Bonilla Roca para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Andrés Bonilla Roca es natural de Valencia, hijo de Ramón y de Casimira, y cuenta sesenta y dos años de edad, vestía traje lanilla claro, sombrero y botas de color, pelo negro, ojos pardos y sin ninguna seña particular.

Valencia, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3233

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Vicente Sevilla Borrachero, número 160 del Reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Manuel Sevilla Borrachero, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Sevilla Borrachero para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Manuel Sevilla Borrachero es natural de Valencia, hijo de Juan y Dolores, y cuenta veinticinco años de edad, vestía traje de lanilla, gorra y botas, color moreno, ojos pardos, pelo castaño y sin ninguna seña particular.

Valencia, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3231

En el expediente que se instruye en la Sección segunda de quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Luis Bernat García, número 177 del Reemplazo de 1916, para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su madre Vicenta García Montoro y su hermano Salvador Bernat García, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales de los referidos Vicenta García Montoro y Salvador Bernat García, y que se

contraen á la época en que se ausentaron de esta ciudad, y que lo fué por el año de 1903.

Señas que se citan.

De la madre: estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, edad veintinueve años, natural de Valencia.

Del hermano: color sano, pelo rubio, ojos pardos, boca y nariz regular, edad cuatro años, natural de Valencia.

Valencia, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3222

Alcaldía Constitucional de Valle de Oro.

El Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Oro.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Cándido y Laureano Sixto Romero, hermanos del mozo Celso Sixto Romero, número 20 del sorteo del año de 1915, por el cupo de este Ayuntamiento, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Valle de Oro, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ricardo Parderá. M—3239

Alcaldía Constitucional de Vallehermoso.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Ramos Peña, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del

señalado José Ramos Peña, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ramos Peña, es hijo de Gabriela, cuenta veintiséis años, sin que le sean conocidas sus señas personales.

Vallehermoso, 21 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3237

ANUNCIOS OFICIALES

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

A los fines del legado Gómez Pardo, y conforme á las disposiciones de la cláusula 10 que en la institución del mismo se establecen, se abre un concurso para adjudicar tres premios entre los alumnos que habiendo obtenido la calificación de fin de carrera en 21 de Junio de 1916, hubieran merecido durante aquella mas de una nota de sobresaliente, y desarrollen satisfactoriamente, á juicio de la Junta de Profesores, alguno ó algunos trabajos que versen sobre cuestiones teóricas ó prácticas de las industrias minera ó metalúrgica, ó que con ella tengan relación directa.

Los precios que han de adjudicarse serán: uno de 1.500 pesetas, otro de 1.000 y otro de 500.

Los individuos que se encuentren en las condiciones antedichas y deseen op-

tar á dichos premios, deberán presentar en la Secretaría de esta Escuela, sus trabajos, antes del 31 de Diciembre de 1917.

Madrid, 2 de Julio de 1917.—El Director, Claudio Guitián. X—1457

Europe Company

Balance en 30 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
ACTIVO	
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....	15.469,89
Depósitos y valores del Estado (según cotización en 31 Diciembre 1913).....	23.605,75
Mobiliario.....	11.690,54
Material y placas.....	1.903,54
Comisiones descontadas:	
Correspondiente al año 1917.....	90,51
Dadores diversos:	
Recibos vendidos pendientes de cobro.....	54.401,79
Fianzas.....	316,06
SUMA EL ACTIVO.....	107.478,08

PASIVO

Pólizas de fundación suscritas.....	4.475,00
Reservas estatutarias.....	7.311,83
Idem técnicas para riesgos en curso.....	24.093,97
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	2.913,00
Primas anticipadas correspondientes á 1917.....	928,79
Ramo Juvenil en liquidación:	
Créditos afectos.....	41.133,58
A deducir: Liquidaciones pagadas en el año.....	7.822,55
Excedente.....	31.444,46
SUMA EL PASIVO.....	107.478,03

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros durante el ejercicio: Ganados.....	15.879,66
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	26.668,51
Idem generales.....	29.334,99
Idem de cobranza.....	4.168,45
Contribuciones é impuestos.....	685,30
Reservas técnicas:	
Reservas para riesgos en curso.....	24.093,97
Idem estatutarias.....	7.228,19
Idem para siniestros pendientes de liquidación....	2.913,00
Amortizaciones:	
Por anulación de recibos vencidos pendientes de cobro en 31 Diciembre 1915.....	18.489,51
Mobiliario: 1/12 parte.....	1.062,78
Material y placas: 50 por 100.....	1.903,55
Recibos vencidos pendientes de cobro en 31 Diciembre 1915, existentes hoy..	45.369,27
Excedentes.....	34.444,46
TOTAL.....	212.241,64

Pesetas.

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior...	35.620,40
Reservas para riesgos en curso, 1915.....	22.839,60
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos....	72.281,90
Productos de fondos invertidos: Intereses de los valores en rama.....	219,60
Derechos de pólizas, suplementos y guías.....	12.862,50
Importe de pieles y caballerías vendidas.....	814,80
Reservas estatutarias empieadas durante el ejercicio para pago de siniestros....	6.800,00
Importe de recibos vencidos pendientes de cobro en 30 de Diciembre de 1916:	
De cartera.....	9.032,52
De ejercicios anteriores.....	45.369,27
Reservas para siniestros en curso, 1915.....	5.759,00
Por otros conceptos.....	641,36
TOTAL.....	212.241,64

Madrid, 30 de Diciembre de 1916.—Por «Europe Company».—El Director general, Antonio Sánchez. X—1459

Depositaria Fiscal de la Azucarera de Madrid.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se avisa á los tenedores de Obligaciones hipotecarias de la Azucarera de Madrid, que desde el día 4 de Julio corriente queda abierto el pago del cupón número 64 en el domicilio de la Depositaria, Claudio Coello, 21, de diez á doce de la mañana.

Madrid, 3 de Julio de 1917.—El Depositario fiscal, Francisco Serrato. X—1468

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El Consejo de Administración ha acordado proceder al pago del cupón número 59, vencimiento de 30 de Junio de 1917, de las Obligaciones hipotecarias en circulación emitidas en 1.º de Octubre de 1902, á razón de 6,25 pesetas, á deducir el 3,30 por 100 del impuesto de utilidades.

El pago se verificará en casa de los banqueros Sres. González del Valle y Compañía, Juan de Mens, número 3, todos los días labrables, á partir del día 3 del corriente mes, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Madrid, 2 de Julio de 1917.—El Secretario, José de Luque =V.º B.º el Presidente, Emilio Carrasco. X—1465

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.</i>					
Caja	245.924,63		Capital social	12.000.000,00	
Banqueros: Cuentas corrientes	2.922.693,07	3.168.617,70	Reserva estatutaria	1.200.000,00	
<i>Propiedad inmueble.</i>			Idem de previsión	1.550.000,00	
Predios urbanos		10.712.948,07	Idem especial para fluctuación de valores	1.145.716,40	
<i>Valores mobiliarios.</i>			Beneficios en reserva	280.000,00	
<i>Fondos colocados:</i>			Fianza del Ramo de Accidentes	1.500.000,00	
Fondos públicos del Estado español	13.417.414,34		<i>Acreeedores diversos.</i>		
Idem id. de Estados extranjeros	5.102.411,30		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	150.610,49	
Valores industriales ó comerciales de Empresas españolas	5.342.829,65		Alquileres anticipados	70.725,70	
Idem id. de idem extranjeras	6.276.876,35	30.189.531,64	Caja de previsión del personal	451.417,79	
Préstamos hipotecarios	25.547,92		Idem de socorros del idem	12.709,05	
Idem varios	134.000,90	159.547,92	Valores de las fianzas de Agentes y reaseguradores	838.600,00	
<i>Deudores diversos.</i>			Fianzas diversas	732.478,47	
Cupones por cobrar	175.419,56		Otros acreedores	541.053,28	
Alquileres por ídem	196.395,19		<i>Ramo de Incendios.</i>		
Idem pagados por adelantado	28.672,20		Primas á pagar á las Compañías de reaseguros	19.802.125,60	
Valores de la Caja de previsión del personal	389.685,75		Idem de seguros de 1917 á 1925, etc	51.574.024,81	
Fianzas de Agentes y Reaseguradores	338.600,00		<i>Reservas técnicas.</i>		
Fondos en depósitos para fianzas (Compañía general)	809.129,50		Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1916	5.078.002,79	
Derechos de Timbre y de Registro en Francia	36.588,26		Idem de reaseguros conservados	2.537.919,83	7.615.922,62
Otros deudores	342.177,64		Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, deducido el reaseguro en 31 de Diciembre de 1916	2.919.287,83	
<i>Ramo de Incendios.</i>			Reserva para siniestros no declarados en Francia	250.000,00	
Primas anuales á cobrar	51.574.024,81		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	1.878.900,28	
Idem de reaseguros de 1917 á 1925, etc	19.802.125,60		Comisiones por pagar	121.620,26	
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>			Primas en suspenso	300.000,00	
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo	519.123,46		<i>Ramo de Vida.</i>		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	5.045.594,08		Reservas matemáticas de primas, con deducción de la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1916	13.389.756,81	
Placas en almacén	2.575,30		Reserva de reaseguros conservada	1.273.491,07	15.163.247,88
<i>Deudores diversos.</i>			Reservas matemáticas de primas, con deducción de la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1916. Cartera «La Polar»		1.345.155,00
Primas vencidas pendientes de cobro	244.541,89		Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1916, deducido el reaseguro		432.524,78
<i>Ramo de Vida.</i>			Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1916, deducido el reaseguro. Cartera «La Polar»		2.974,80
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	1.004.986,05		<i>Beneficios correspondientes á los asegurados con participación.</i>		
Idem sobre pólizas. Cartera «La Polar»	266.172,47		Del ejercicio corriente	9.795,05	
Nudas propiedades y usufructos	87.217,00		De ejercicios anteriores	99.007,42	108.742,47
<i>Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>			Del ejercicio corriente. Cartera «La Polar»	3.821,82	
Efectivo	99.329,47		De ejercicios anteriores. Cartera «La Polar»	106.457,30	110.279,12
Cuenta de reservas matemáticas á su cargo	1.128.652,00		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras		1.563.528,65
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	347.862,70		Sobre primas de guerra		14.893,30
Idem id. de las idem. Cartera «La Polar»	47,60		<i>Ramo de Accidentes.—Reservas técnicas.</i>		
Reservas en depósito	144.758,00		Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1916	685.133,06	
<i>Deudores diversos.</i>			Reserva matemática para rentas	106.718,00	
Primas vencidas en el ejercicio corriente, pendientes de cobro	76.012,17		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1916	4.879.218,87	
Idem id. en el ídem id. Cartera «La Polar»	2.236,63				
Consignación provisional en Francia	7.000,00				
<i>Ramo de Accidentes.</i>					
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:					
Efectivo	378.269,75				
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	6.457.108,75				
Comisiones descontadas	713.428,90				
Nudas propiedades y usufructos	91.655,00				

Signs ACTIVO		Pesetas.	Signe PASIVO		Pesetas.
<i>Ramo de Marítimos.</i>					
Saldo activo de las cuentas con las Agencias....		1.220.557,25	Provisión de los asegurados.....		505.890,99
Idem activo de la cuenta con las Compañías re- aseguradoras. Efectivo.....		1.319.601,26	Comisiones á pagar.....		447.164,79
Comité de aseguradores marítimos.....		2.812,10	Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías re- aseguradoras.....		344.002,91
<i>Ramo de Robo.</i>					
Saldo activo de las cuentas con las Agencias....		165.891,59	Primas en suspenso.....		1.900.000,00
Comisiones descontadas.....		16.556,75	<i>Ramo de Marítimos.</i>		
<i>Ramo de Robo.</i>					
			Reserva de riesgos sobre primas en curso, dedu- cida la porción reasegurada en 31 de Diciem- bre de 1916.....		721.790,92
			Idem para siniestros pendientes de liquida- ción ó pago, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1916.....		1.468.857,90
			Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías de reaseguros.....		503,24
			Comisiones y participaciones á pagar.....		145.874,54
			<i>Ramo de Robo.</i>		
			Reserva de riesgos sobre primas en curso, dedu- cida la porción reasegurada en 31 de Diciem- bre de 1916.....		20.000,70
			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1916.....		21.896,00
			Idem para primas en suspensión en 31 de Di- ciembre de 1916.....		25.000,00
			Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías de reaseguros.....		77.610,17
			Comisiones á pagar.....		18.000,00
			<i>Saldo de Ganancias y Pérdidas.</i>		
			Suma destinada á la reserva para fluctuación de valores.....	500.000,00	
			Idem id. á la reserva industrial su- plementaria del Ramo de Incen- dios París.....	400.000,00	
			Idem id. á la provisión para amorti- zaciones de primas en suspenso. Accidentes París.....	849.981,03	
			Idem id. á amortizaciones varias....	99.000,00	
			Dividendo de 17,50 pesetas por Ac- ción á las 60.000 Acciones.....	1.050.000,00	
			Retribución á los Señores Adminis- tradores, Director y Empleados....	204.570,60	
			Saldo excedente para el ejercicio 1917.	67.701,51	3.171.253,14
		138.215.453,61			138.215.453,91

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—Ramo de Incendios.—Ejercicio de 1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....		13.260.499,80	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Deducida la porción reasegurada....		5.304.450,07	Reserva de riesgos sobre primas en curso y su- plementaria, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1915.....		5.028.922,43
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros en 31 de ídem.....		2.154.432,04
Gastos de producción y de Agencias.....		46.285,11	Idem para siniestros de Francia no declarados en 31 de ídem.....		250.000,00
Gastos generales.....		750.720,33	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extor- nos.....		23.695.925,55
Comisiones de cobro.....		6.258.447,50	Provisión para primas en suspenso en 31 de Di- ciembre de 1915.....		240.000,00
Contribuciones é impuestos.....		279.930,28	Idem para comisiones á pagar.....		115.044,68
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras		8.459.636,44	<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916.</i>			Cupones y dividendos de los valores en Cartera...		275.854,52
Reserva de riesgos sobre primas en curso y suple- mentaria, deducida la porción reasegurada....		5.078.002,79	Derechos de registro.....		158.302,80
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago neta de reaseguros.....		2.919.287,83	Beneficios sobre placas.....		13.210,15
Idem para siniestros de Francia no declarados... ..		250.000,00	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		2.528.109,78
<i>Amortizaciones.</i>			Beneficios por otros conceptos.....		73.277,59
Amortizaciones varias. (Diferencia entre depósitos de reservas E. U.).....		8.430,63	<i>Provisión para primas en suspenso en 31 de Di- ciembre de 1916.....</i>		
<i>Aplicación á diversos fondos de provisión.</i>			Idem para comisiones á pagar en 31 de ídem.....		121.620,26
Provisión para primas en suspenso en 31 de Di- ciembre de 1916.....		300.000,00	Saldo acreedor.....		2.104.668,64
Idem para comisiones á pagar en 31 de ídem.....		121.620,26			34.533.079,54
Saldo acreedor.....		2.104.668,64			34.533.079,54

Cartera de La Realidad. — Ramo de Incendios.

<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1916.</i>		Pesetas.	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		Pesetas.
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.		1.545,83	Reserva para riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1915.		1.545,83
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
Contribuciones é impuestos.		4,14	Cupones y dividendos de los valores en Cartera. .		72,00
Saldo acreedor.		127,86			
		<u>1.677,83</u>			<u>1.677,83</u>

Cuenta de Ganaucias y Pérdidas. — Ramo de Vida. — Ejercicio de 1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada.</i>			<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.	761.704,90		Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago, en 31 Diciembre de 1915.		253.704,54
Por seguros de capitales caso de vida.	119.962,13		Reservas matemáticas de primas en 31 Diciembre de 1915.		14.512.836,19
Por rentas vitalicias.	75.459,95		<i>Primas del ejercicio.</i>		
Por otras clases de seguros ó categorías.	75.299,90	1.032.426,88	Por seguros caso de muerte y mixtos.	2.279.765,88	
Rescates de pólizas pagados, deducida la porción reasegurada.		221.403,00	Por seguros caso de vida.	201.062,25	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.		13.556,87	Por rentas vitalicias.	2.360,95	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.		691.592,15	Por otras clases de seguros.	220.262,91	2.703.451,99
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
Gastos generales.	222.844,87		Renta neta de la propiedad inmueble.	124.190,49	
Comisiones de cobro.	215.242,22		Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas. .	66.581,43	
Contribuciones é impuestos.	15.473,01	453.560,10	Cupones y dividendos de los valores en cartera. .	405.322,51	
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1916, deducida la porción reasegurada.</i>			Intereses y beneficios obtenidos en las nudas propiedades y usufructos.	2.776,00	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.	11.369.152,96		Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.	81.366,63	
Por seguros de capitales caso de vida.	1.689.276,59		Beneficios por otros conceptos.	3.250,00	
Por rentas vitalicias.	774.285,00				
Por otras clases y categorías.	1.402.247,26	15.234.911,81			
<i>Reserva para siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas á satisfacer en 31 de Diciembre de 1916, deducida la porción reasegurada.</i>					
Por seguros caso de muerte y mixtos.	399.863,37				
Por seguros caso de vida.	11.625,91				
Por seguros de rentas vitalicias.	6.031,20				
Por otras clases de seguros ó categorías.	27.979,10	435.499,58			
Saldo acreedor.		70.029,39			
		<u>18.152.979,78</u>			<u>18.152.979,78</u>

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—Cartera de Vida «La Pelayo».—Ejercicio de 1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada.</i>					
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....		33.989,00	<i>Reserva del ejercicio anterior.</i>		
Por seguros de capitales caso de vida.....		25.000,00	Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias, pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1915.....		
Por rentas vitalicias.....		291,10			
Por otras clases de seguros ó categorías.....			Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1915.....		
		59.280,10	1.275.573,00		
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras		57.433,44	<i>Primas del ejercicio.</i>		
Rescates de pólizas pagados, deducida la porción reasegurada.....		22.768,27	Por seguros caso de muerte y mixtos.....		
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		3.821,82	Por seguros caso de vida.....		
			Por otras clases de seguros.....		
			166.503,94		
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>					
Gastos generales.....		7.760,01	<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
Comisiones de cobro.....		2.941,20	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas...		
Contribuciones é impuestos.....		1.788,10	Cupones y dividendos de los valores en cartera...		
			Comisiones percibidas por reaseguros cedidos....		
			13.395,62		
			43.224,13		
			977,51		
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1916, deducida la porción reasegurada.</i>					
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....		1.184.786,00			
Por seguros de capitales caso de vida.....		143.234,00			
Por seguros de rentas vitalicias.....		2.059,00			
Por otras clases y categorías de seguros.....		15.026,00			
		1.345.155,00			
<i>Reserva para siniestros, vencimientos y rentas á satisfacer en 31 de Diciembre de 1916, deducida la porción reasegurada.</i>					
Por seguros caso de muerte y mixtos.....		2.974,80			
Por seguros caso de vida.....					
Por seguros de rentas vitalicias.....					
Por otras clases de seguros y categorías.....					
		2.974,80			
Saldo acreedor.....		4.017,46			
		1.507.940,20			
			1.507.940,20		

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—Ramo de Accidentes.—Ejercicio de 1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.</i>					
Deducida la porción reasegurada....		996.171,01	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
		3.833.023,57	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1915.....		
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>					
Gastos generales.....		699.711,83	Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros en 31 de Diciembre de 1915.....		
Comisiones de cobro.....		322.347,91	4.506.516,55		
Contribución de Supervilancia & Controlé.....		9.282,13	Reserva para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1915.....		
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		2.003.559,90	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		
			Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		
			8.640.425,31		
			456.823,15		
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916.</i>					
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....		635.133,06	<i>Producto de los valores en cartera.</i>		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....		4.879.218,87	Renta neta de la propiedad inmueble.....		
Reserva para primas en suspenso.....		2.150.018,97	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		
			Beneficios resultantes.		
			Beneficios sobre rentas.....		
			Idem por otros conceptos.....		
			196.258,93		
			3.404,95		
<i>Amortizaciones.</i>					
Comisiones descontadas.....		142.685,78			
Revisiones en suspenso.....		98.791,03			
Saldo acreedor.....		448.969,80			
		15.832.742,90			
			15.832.742,90		

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—Ramo de Marítimos.—Ejercicio de 1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.917.456,56	939.443,09	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Deducida la porción reasegurada....	978.013,47		Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	208.612,70	
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			Idem suplementaria de riesgos sobre primas en curso, en 31 de Diciembre de 1915.....	100.000,00	308.612,70
Gastos generales.....	71.523,45		Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros, en 31 de Diciembre de 1915.....		331.485,28
Comisiones de cobro.....	517.659,17		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		4.168.068,05
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	937.509,72		Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		10.261,67
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916.</i>			<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	721.790,92		Renta neta de la propiedad inmueble.....		23.042,55
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	1.468.857,90		Beneficios por otros conceptos.....		500,30
Saldo acreedor.....	185.156,30				
		4.841.970,55			4.841.970,55

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—Ramo de Robo.—Ejercicio de 1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	95.377,50	20.050,52	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Deducida la porción reasegurada....	75.326,98		Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1915.....		17.260,94
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros, en 31 de Diciembre de 1915.....		35.033,60
Gastos generales.....	22.803,61		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		179.042,40
Comisiones de cobro.....	18.423,25		Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		41.197,94
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	115.981,15		<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916.</i>			Renta neta de la propiedad inmueble.....		1.882,70
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	20.000,70				
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	21.896,00				
<i>Amortizaciones.</i>					
Participación de los asegurados.....	10.153,95				
Saldo acreedor.....	44.111,60				
		274.420,78			274.420,78

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas.—Ejercicio de 1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Comisiones de Banca ó impuesto de circulación de las Acciones en Francia.....	64.603,99	142.972,25	Saldo del ejercicio de 1915.....		136.217,40
Cambios y varios.....	78.368,35		Idem acreedor del Ramo de Incendios.....		2.104.668,64
Suma destinada á la Reserva especial para fluctuación de valores.....	500.000,00		Idem íd. del ídem de Vida.....		76.029,39
Suma destinada á la Reserva industrial suplementaria del Ramo de Incendios de Francia.....	400.000,00		Idem íd. del ídem de Accidentes.....		448.969,80
Suma destinada á la Provisión para amortizaciones de primas en suspenso Accidentes Francia.....	849.981,93		Idem íd. del ídem Marítimos.....		185.156,30
Suma destinada á amortizaciones varias.....	99.000,00		Idem íd. del ídem de Robo.....		44.111,60
Dividendo de pesetas 17,50 por Acción á las 60.000 Acciones.....	1.050.000,00		Producto de los fondos invertidos:		
Retribución á los señores Administradores, Director y Empleados.....	204.570,60		Renta líquida de la propiedad inmueble.....	163.611,42	
Saldo excedente para el ejercicio 1917.....	67.701,51	1.322.272,11	Cuponos y dividendos de los valores en cartera.....	209.670,60	
			Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	5.918,58	
			Beneficio en las amortizaciones de valores.....	4.043,47	322.644,07
			Beneficios resultantes por otros conceptos.....		2.428,19
		3.314.225,39			3.314.225,39

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Junio de 1917.

ACTIVO	31 Mayo 1917.	30 Junio 1917.
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	2.803.794,11	2.896.520,68
Cartera de efectos.....	1.500.570,35	1.529.074,83
Cartera de valores.....	20.851.797,01	20.691.131,88
Préstamos sobre valores y dobles.....	6.952.204,57	7.234.405,32
Créditos sobre valores.....	2.206.536,75	2.143.917,78
Cuentas corrientes.....	65.882,71	79.533,38
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	254.895.580,54	254.153.519,72
Préstamos á corto plazo para construcción.....	4.523.000,00	5.148.000,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	630.607,27	605.637,81
Semestras á cobrar de préstamos hipotecarios.....	1.819.330,62	8.699.345,80
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	5.719.206,67	71.794,38
Fincas adjudicadas al Banco.....	959.170,17	959.170,17
Compradores de fincas del Banco.....	864.688,05	859.408,03
Varios.....	1.629.206,72	2.031.912,28
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de 1917.....	271.375,27	318.140,17
Valores en depósito.....	276.766.782,23	273.425.712,19
TOTAL PESETAS.....	611.511.472,23	610.889.913,61
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	5.327.046,48	5.327.046,48
Reserva especial.....	1.799.271,17	1.799.271,17
Cuentas corrientes.....	9.552.398,37	9.696.109,19
Efectos á pagar.....		
Cédulas hipotecarias.....	253.314.000,41	254.151.419,76
Intereses y amortización por pagar.....	1.160.775,25	704.492,25
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	2.063.271,66	2.995.845,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	5.046.117,28	4.470.893,89
Préstamos diferidos.....	1.225.418,70	1.457.073,65
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	70.869,78	14.906,67
Varios.....	2.774.632,17	4.154.073,82
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores.....	457.747,27	457.747,27
Ejercicio de 1917.....	1.853.141,46	2.125.322,27
Acreedores por valores en depósito.....	276.766.782,23	273.425.712,19
TOTAL PESETAS.....	611.511.472,23	610.889.913,61

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,60 por 100.—Con garantía de valores públicos, 3,75 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,25 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 á la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. á O.—Madrid, 30 de Junio de 1917.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º B.º—El Gobernador, J. de Laiglesia. X—1463

Compañía Alemana de Seguros y Reaseguros de Berlín

AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA Seguros Marítimos

Balanza de las operaciones efectuadas en España en 1916.

INGRESOS	Pesetas.
Reservas de primas en 1915.....	7.700,00
Idem de siniestros.....	6.000,00
Idem de guerra.....	10.000,00
Primas cobradas en 1916...	137.155,93
Impuestos y timbre.....	2.244,64
Comisión sobre reaseguros.....	13.029,80
Partes abonadas per las Compañías reaseguradoras...	28.881,45
Pérdida.....	2.102,08
	207.113,90
GASTOS	
Comisiones.....	13.990,03
Gastos propaganda, etc....	11.930,57
Idem de Administración...	6.857,80
Siniestros pagados.....	57.762,90
Primas de reaseguro.....	68.577,96
Reserva de primas.....	13.700,00
Idem de siniestros.....	12.000,00
Idem de guerra.....	20.000,00
Impuestos y timbre.....	2.244,64
	207.113,90

X—1458